

**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el  
nº 6.128 Hoja 7 Capitulo .....  
Folio ..... el presente .....

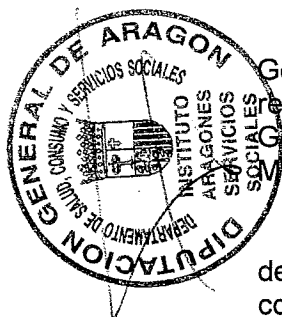
Zaragoza a 17 de Junio de 2002  
El Encargado del Registro,

Dirección Provincial  
Paseo Rosales, 28, dpdo.  
50008 Zaragoza  
Tfno. 976.71.62.20  
FAX 976.71.62.21  
Correo-E: iassza@aragob.es

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE  
SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y EL CONSEJO ARAGONÉS DE LA  
TERCERA EDAD PARA SU MANTENIMIENTO Y EL DE SU PROGRAMA DE  
ACTIVIDADES DURANTE 2002.**

En Zaragoza, a cinco de Junio de dos mil dos.

**REUNIDOS**



**EL ILMO. SR. D. MANUEL GARCÍA ENCABO**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día catorce de Mayo de dos mil dos.

**Y D. ALEJANDRO VILLAVERDE MARUGÁN** en su calidad de Presidente del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, en nombre y representación del mismo, con N.I.F. nº G-50444140 y domicilio en C/. Calamita 2 Zaragoza, C.P. 50009

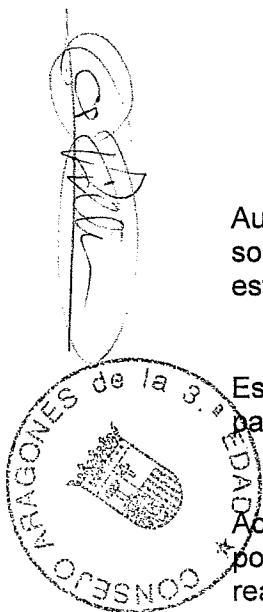
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 relativa al I.A.S.S.

Que el Consejo Aragonés de la Tercera Edad tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la acción Social, particularmente dirigidas al colectivo de la tercera edad.

Que el Artículo 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.



Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y el Consejo Aragonés de la Tercera Edad, para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2002, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

- a) Mantenimiento y actividades

### SEGUNDA.- Compromisos de las partes

#### 1- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

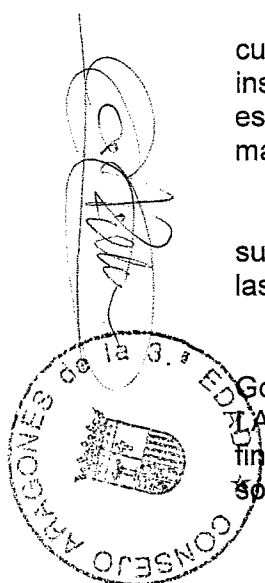
1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto



6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7º.- Presentar al I.A.S.S. una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

## 2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

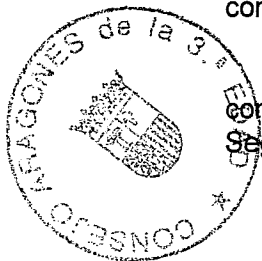
## TERCERA.- Financiación

La cuantía global a aportar por el I.A.S.S. para Mantenimiento y Actividades, durante 2002, será de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Euros (85.464.- Euros).**

## CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



#### **QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.**

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A ) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B ) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. que corresponda.

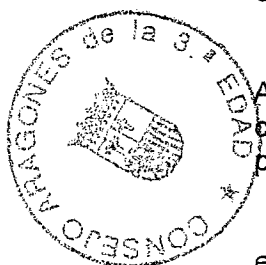
Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

#### **SEXTA.- Plazos**

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2002, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 15 de Noviembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.



La Entidad deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Octavo de la Cláusula Segunda.

#### **SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.**

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.



La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

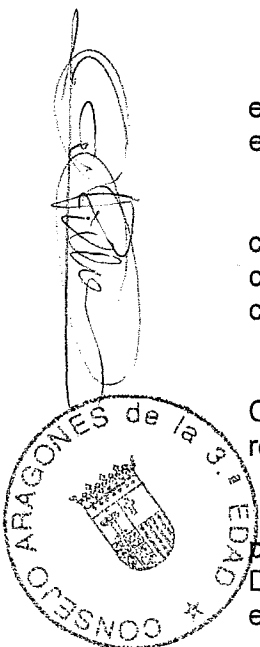
#### **OCTAVA.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.



#### **NOVENA.- Causas de resolución**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.
- 4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

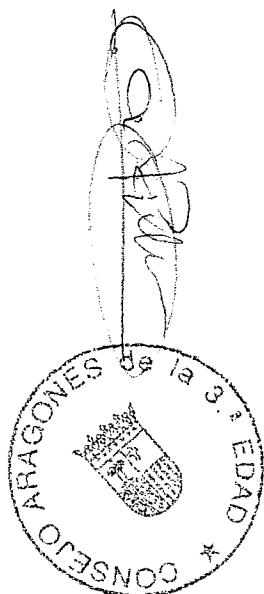
En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

#### **DÉCIMA.- Normativa de aplicación**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2001, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002 y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. MANUEL GARCÍA ENCABO, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. ALEJANDRO VILLAVERDE MARUGÁN, Presidente del Consejo Aragonés de Tercera Edad, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO  
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES,**



**Fdo. Manuel García Encabo**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
ARAGONÉS DE LA TERCERA EDAD**



**Fdo.: Alejandro Villaverde Marugán**

**ANEXO I**

**MEMORIA EXPLICATIVA**

**1.- Nombre de la Entidad**

CONSEJO ARAGONES DE LA TERCERA EDAD

**2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto**

C.A.T.E. C/ Calamita, 2 50009 ZARAGOZA

**Denominación del Proyecto**

Mantenimiento y actividades

**4.- Colectivo al que dirige su atención**

Pensionistas, jubilados y personas mayores en general

**5.- Descripción y fines del Proyecto**

**5.1.- Objetivo general y objetivos específicos**

Fomentar el Asociacionismo de las personas mayores, visitando Asociaciones y pueblos de todo Aragón.

Participar en organismos consultivos de carácter público para el estudio de la problemática de los mayores.

Promover el voluntariado entre los mayores, fomentando la solidaridad entre ellos.

Difundir publicaciones divulgativas en materia de mayores que puedan llegar a todas las localidades aragonesas como único medio directo de enlace.



Dirección Provincial  
Paseo Rosales, 28, dpdo.  
50008 Zaragoza  
Tfno. 976.71.62.20  
FAX 976.71.62.21  
Correo-E: iassza@aragob.es

## 5.2.- Contenido técnico del Proyecto

Consecución de los objetivos.

Asesoría en materia jurídica y social.

Fomentar la consolidación de las asociaciones y sus asociados.

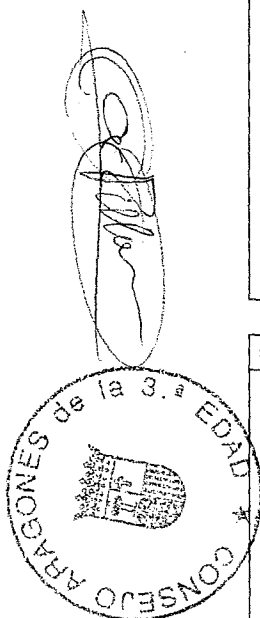
Integrar nuevas asociaciones.

## 5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

| Objetivo Operativo                    | Indicador | Resultado esperado           |
|---------------------------------------|-----------|------------------------------|
| Responder las consultas               |           | Aprox. 300                   |
| Asesoría en materia jurídica y social |           |                              |
| Integrar nuevas asociaciones          |           | Entre 15 y 20                |
| Informar a través de publicaciones    |           | 700 municipios<br>aragoneses |
| Captación de voluntarios              |           | Aprox. 10                    |

## 5.4.- Usuarios / as de los servicios

Población de jubilados, pensionistas y mayores. Administraciones públicas:  
Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, D.G.A. y otras Entidades Aragonesas.  
A nivel nacional, Consejo Estatal de mayores y Ministerios.



## 6.- Localización territorial del Proyecto

| Comarca     | Localidad | Nº Beneficiarios/as | Observaciones    |
|-------------|-----------|---------------------|------------------|
| TODO ARAGON |           | 150.000             | PERSONAS MAYORES |

## 7.- Gestión del Proyecto

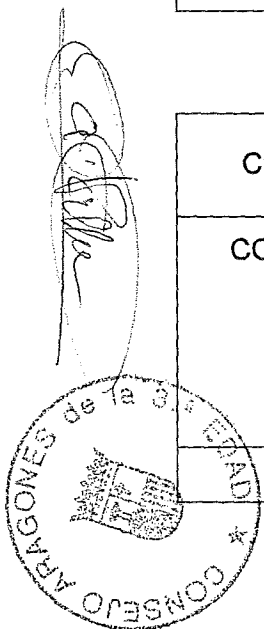
### 7.1.- Medios Personales

#### 7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional



| Categoría o cualificación profesional | Nº Total | Dedicación total del proyecto en horas |
|---------------------------------------|----------|----------------------------------------|
| OFICIALES ADMINISTRATIVOS             | 3        | 40 Horas Semanales                     |
| Totales:                              | 3        |                                        |

#### 7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto



| Cualificación / Experiencia | Nº Total | Funciones              | Dedicación al proyecto en horas |
|-----------------------------|----------|------------------------|---------------------------------|
| COMISION PERMANENTE         | 15       | EJECUCION DE PROYECTOS | SIN EVALUAR                     |
| Totales:                    | 15       | Total horas:           |                                 |

**7.2.- Medios técnicos**

Material de oficina en general  
Coche, autobús y tren, para los desplazamientos

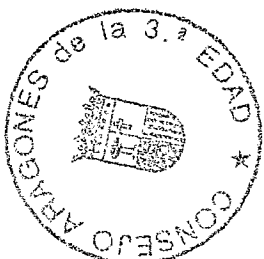
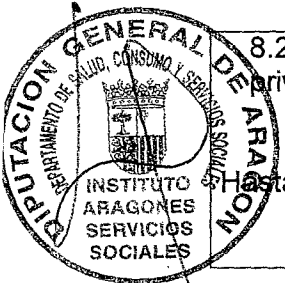
**8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

**8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas**

Hasta la fecha, NINGUNO

**8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas**

Hasta la fecha, NINGUNA



**ANEXO II**

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

**CERTIFICADOS COMUNES**

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA**

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

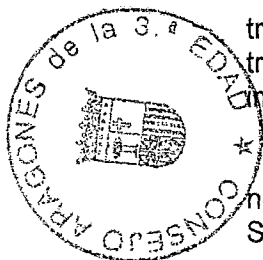
Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.



*[Handwritten signature]*



No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

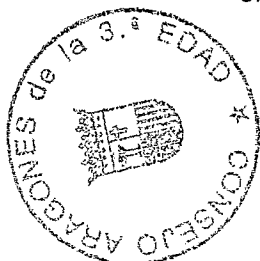
3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



### ANEXO III

#### EVALUACION Y SEGUIMIENTO

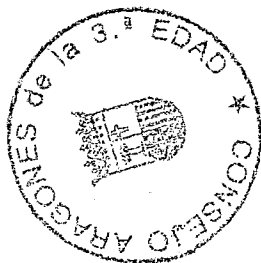
La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive script.



**ANEXO IV**

**MEMORIA DE SEGUIMIENTO**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

**1.1.- Datos de Identificación de la Entidad**

|                                                                         |       |                |                     |
|-------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|---------------------|
| Entidad                                                                 | _____ | C.I.F.:        | _____               |
| Domicilio                                                               | _____ | Tlfno.:        | _____ Fax: _____    |
| Población                                                               | _____ | Provincia      | _____               |
| Centro para el que se solicita                                          |       | Código Postal: | _____ e-mail: _____ |
| No. de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A. |       |                |                     |
| Nº Entidad                                                              |       | Nº Centro      |                     |

**2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad**

|           |       |        |       |
|-----------|-------|--------|-------|
| Apellidos | _____ | D.N.I. | _____ |
| Nombre    | _____ |        |       |
| Teléfono  | _____ |        |       |

**1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto**

|  |
|--|
|  |
|--|

**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente \_\_\_\_\_**

**2.1.- Denominación del Proyecto**

|  |
|--|
|  |
|--|

**2.2.- Cuantía concedida al Proyecto**

|  |
|--|
|  |
|--|

**2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto**

|  |
|--|
|  |
|--|

**3.- Descripción y fines del Proyecto**

**3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos**

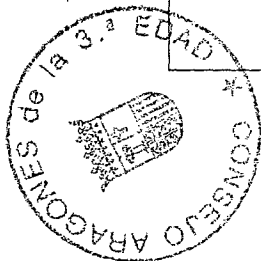
**3.2.- Ejecución del Proyecto**

**3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto**

| Objetivo Operativo | Indicador | Resultado obtenido |
|--------------------|-----------|--------------------|
|                    |           |                    |



*[Handwritten signature]*



3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

5.- Usuarios / as

| Tipo de servicio | Nº de usuarios | Sector |
|------------------|----------------|--------|
|                  |                |        |

4.- Localización territorial del Proyecto

| Comarca | Localidad | Número de Usuarios/as |
|---------|-----------|-----------------------|
|         |           |                       |

5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

| Categoría o cualificación profesional | Nº Total | Dedicación total del proyecto en horas |
|---------------------------------------|----------|----------------------------------------|
|                                       |          |                                        |
|                                       |          |                                        |
|                                       |          |                                        |
|                                       |          |                                        |
| Totales:                              |          |                                        |

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

| Cualificación / Experiencia | Nº Total | Funciones    | Dedicación al proyecto en horas |
|-----------------------------|----------|--------------|---------------------------------|
|                             |          |              |                                 |
|                             |          |              |                                 |
| Totales:                    |          | Total horas: |                                 |



5.2.- Medios técnicos

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.



CG 14052002/16

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a ~~suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Consejo Aragonés de la tercera Edad~~, para el mantenimiento del mismo durante el año dos mil dos. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio que supone un importe OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (85.464 €) que se efectuará con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria 1611.313.2 48905, del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de dicho Convenio de Colaboración. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a quince de mayo de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

